

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO "BAR HOGAR DEL PENSIONISTA" DE CANTORIA**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN**

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público que tenga las siguientes características:

Referencia catastral	1745702WG7314N0001IW
Localización	Plaza del Convento. Cantoria. Edificio de usos múltiples. Planta Baja.
Clase:	Bien de servicio público. Sistema general de equipamientos
Uso:	Actividades o instalaciones culturales
Año de Construcción:	1991
Cargas o gravámenes	Ninguna
Destino del bien	Bar Hogar Pensionista
Estado de conservación	Bueno
Linderos	- Norte: Inmueble Referencia Catastral: 1745710 - Oeste: Plaza Convento - Este: Avda. Oriente - Sur: Plaza Convento
Título de adquisición	Donación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Registro de la Propiedad	Tomo 769, Libro 130, Folio 30, Finca 10650, Inscripción 4. Sede: Huércal Overa
--------------------------	--

Al presente Pliego de Condiciones se adjunta Plano de Situación y Superficie redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Huércal Overa, en el Tomo 769, Libro 130, Folio 30, Finca 10650, Inscripción 4.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La forma de adjudicación de la concesión será la tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, todo ello de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula decimocuarta del presente pliego de condiciones.

### **CLÁUSULA TERCERA. PUBLICIDAD**

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria

Código Seguro De Verificación	bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
Observaciones		Página	2/21
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

#### **CLÁUSULA CUARTA. CANON**

El canon mínimo que sirve de base a la licitación se fija en 350,00 euros mes (4.200,00 anual) que se abonará con una periodicidad mensual. El canon se determina de conformidad con el Informe Técnico Municipal.

La licitación se establece en el importe referido multiplicado por UN AÑO.

#### **CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN**

El plazo de utilización del bien de dominio público será de UN AÑO, pudiendo ser objeto de prórroga por UN AÑO. Para que opere la prórroga, el adjudicatario deberá comunicarlo al Ayuntamiento, al menos dos meses antes de la fecha de finalización del contrato, reservándose el Ayuntamiento, el aceptar o denegar la prórroga.

#### **CLÁUSULA SEXTA. OBRAS O INSTALACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO**

No se pueden realizar obras, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente el Bar del Hogar del Pensionista, bien inmueble objeto de la concesión (a las presentes Bases se adjunta Plano en el que se determinará el espacio y superficie objeto de concesión).
- Realizar la conexión a los suministros de electricidad, agua e internet. Los contratos de las acometidas serán de cuenta del

Código Seguro De Verificación	bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
Observaciones		Página	3/21
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



titular de la concesión y deberá celebrarse con las compañías suministradoras.

- Dejar libres de paso las zonas comunes donde no se podrán colocar ni mesas ni sillas ni cualquier otro elemento móvil que impida la libre circulación de personas.
- Recargas de aires acondicionados.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad, apertura y normal funcionamiento del Bar, que no podrá exceder, de dos (2) meses y se computará a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de adjudicación. Transcurrido dicho plazo y previa audiencia del interesado, podrá revocarse la concesión de concurrir culpa del concesionario.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego.
- Obligación de mantener en buen estado de conservación, limpieza, seguridad y ornato el Bar y sus instalaciones y, en su caso, el espacio exterior adyacente autorizado para la colocación de mesa y sillas, debiendo abonar el importe de los daños y perjuicios que se ocasionen en los bienes de dominio público a que se refiere la concesión. Al final de cada jornada, el concesionario deberá dejar limpio de residuos y desperdicios el local y, en su caso, el espacio público adyacente usado junto con el Bar.
- El Bar podrá permanecer cerrado un día a la semana y cerrar un (1) mes por vacaciones, en período de quince (15) días, previa solicitud del interesado y autorización del Ayuntamiento a través de la Alcaldía o Concejalía de Área.
- Exponder sólo aquéllos artículos a que se refiere la concesión concedida.
- Explotar de manera personal el Bar, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares, en caso de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bPaNOtgM94frURFZJ4CLsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNOtgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNOtgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



enfermedad del concesionario. Igualmente, cuando la propia aptitud del titular o el volumen de la actividad desarrollada por el mismo lo requiriese, podrá explotarlo con la ayuda de un empleado, observando la normativa en materia laboral.

- Darse de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y en la Seguridad Social, así como atender al pago de los demás tributos que correspondan por la actividad que se desarrolle en el Bar.
- Respetar el horario de apertura del Bar que, como mínimo, será coincidente con el del Centro de la Tercera Edad y sin que en ningún caso difiera del establecido por la normativa autonómica aplicable a este tipo de establecimiento.
- El concesionario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la realización de los trabajos, al cumplimiento de las disposiciones laborales en materia de ordenación laboral, social y de prevención de riesgos laborales, así como las que se puedan promulgar durante el período de vigencia de la concesión.
- Obligación de abandonar y dejar libres y expeditos a disposición del Ayuntamiento de Cantoria, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de la administración para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Respetar la normativa vigente en protección de datos y demás normativa propia de los Servicios de hostelería y restauración.
- Mantener limpia y en perfecto estado, tanto la entrada y pasillo que da acceso al Centro de Participación Activa como los Aseos, sin que se pueda colocar en dicho espacio, sillas, mesas o cualquier otro elemento móvil.
- Exponer en lugar visible, la lista de precios reducidos o especiales para los jubilados.
- Exponer en lugar visible, la lista de precios para el público en general.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Asumir los gastos o costes por la reparación de bienes muebles (electrodomésticos, mobiliario) así como reposición de menaje (vajilla, cubertería). El adjudicatario deberá velar por su conservación y mantenimiento.
- Encendido de aires acondicionados durante los meses de junio, julio y agosto. A tal efecto, el Ayuntamiento subvencionará al adjudicatario de la concesión con un 50 % en el importe de los recibos de luz durante el citado período, previa solicitud del concesionario y tramitación del oportuno expediente administrativo, en su caso.

### **CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO**

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones de la misma.
- El impago del canon establecido en el plazo de tres meses desde que naciera la obligación del pago, será motivo de revocación de la concesión.
- La inejecución de las obras o falta de prestación del servicio, será motivo de revocación de la concesión.

### **CLÁUSULA NOVENA. REVERSIÓN**

Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento de Cantoria los bienes objeto de la concesión, debiendo el concesionario entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bPaNotgM94frURFZJ4CLsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNotgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNotgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de UN (1) MES, el Ayuntamiento de Cantoria adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA. APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. GARANTÍA PROVISIONAL**

No se exige.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. RÉGIMEN ECONÓMICO A LA QUE QUEDA SUJETA LA CONCESIÓN**

El concesionario está obligado expresamente al pago de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos que se devenguen con motivo de la concesión. Asimismo, se compromete a utilizar el bien según su naturaleza y a entregarlo en el estado en que se recibe una vez extinguida la concesión, asumiendo la responsabilidad derivada de la ocupación.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido

Código Seguro De Verificación	bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
Observaciones		Página	7/21
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

### **Lugar y plazo de presentación de ofertas**

El plazo de presentación de ofertas será de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación del Anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las ofertas se presentarán en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, con domicilio en Plaza de la Constitución, nº 1, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bPaNoTgM94frURFZJ4CLsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNoTgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNoTgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la concesión de uso privativo del bien BAR HOGAR DEL PENSIONISTA DE CANTORIA». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.**

– En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

– En cuanto a personas físicas, el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en

Código Seguro De Verificación	bPaNotgM94frURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
Observaciones		Página	9/21
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNotgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNotgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

**b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.**

**c) Carnet de manipulador de alimentos en vigor.**

**d) Declaración responsable:** de no estar incurso en las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. La declaración responsable a la que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como al corriente con sus obligaciones con el Ayuntamiento de Cantoria.

**e) Declaración responsable:**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

**«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.-** Que se dispone a participar en la licitación de la concesión de uso privativo del bien de dominio público denominado BAR HOGAR DEL PENSIONISTA DE CANTORIA.

Código Seguro De Verificación	bPaNotgM94frURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
Observaciones		Página	10/21
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNotgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNotgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SEGUNDO.-** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

- Deseo ser notificado por medios electrónicos.
- Deseo ser notificado mediante correo postal.
- Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

**TERCERO.-** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Código Seguro De Verificación	bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
Observaciones		Página	11/21
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

**f) Compromiso del licitador de darse de Alta en el IAE, en la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente a la actividad que se desarrolle.**

**g) Compromiso de suscribir un contrato de seguro que cubra el riesgo de incendios sobre la instalación, así como el compromiso de suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier eventualidad derivada del ejercicio de la actividad. Deberá aportar el mismo en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde que se le notifique la adjudicación de la concesión, siendo causa de resolución contractual el incumplimiento de esta obligación. En todo caso, la suscripción de dicho Seguro, deberá realizarse antes del inicio de la actividad y deberá estar vigente durante el período de concesión.**

**h) Constitución de Aval por importe de 1.500 €.**

**SOBRE «B»**

**OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**a) Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_,

Código Seguro De Verificación	bPaNotgM94frURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
Observaciones		Página	12/21
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNotgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNotgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la concesión del bien BAR HOGAR DEL PENSIONISTA DE CANTORIA mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**b) Documentos que permitan a la Mesa de Licitación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación (Cláusula Decimocuarta).**

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

**Mejora del Canon (Máximo 6 puntos).**

Se otorgará 2 puntos por cada 50 € sobre el canon mínimo que sirve de base a la licitación que se fija en 350,00 € (Cláusula Cuarta):

- 350,00 € ..... 0 puntos.
- 400,00 € ..... 2 puntos.
- 450,00 € ..... 4 puntos.
- 500,00 € ..... 6 puntos.

**Memoria de explotación del servicio (Máximo 20 puntos)**

Código Seguro De Verificación	bPaNotgM94frURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
Observaciones		Página	13/21
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNotgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNotgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se presentará una Memoria con los datos de la prestación del servicio, teniendo en cuenta, como criterios para determinar la calidad de la propuesta, la dotación de personal, la variedad y precios en la oferta de productos de bar, la mejor oferta calidad-precios en el servicio de menú diario, el plan de limpieza, actividades para la dinamización del bar y cualquier otra propuesta que el licitador considere útil para la explotación del bar.

### **Listado de Precios para la Tercera Edad (Máximo 10 puntos)**

Se tendrán en cuenta las listas de precios para la Tercera Edad, otorgando el máximo a la mejor propuesta y el resto de las propuestas en valor decreciente dependiendo del precio de las bebidas, comidas y demás productos a servir.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. MESA DE LICITACIÓN**

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de licitación.

La Mesa de licitación estará compuesta por:

- Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa. También podrá actuar como Presidente un Funcionario del Ayuntamiento.
- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento que actuará como Vocal.
- Un Funcionario o Personal Laboral adscrito a los Servicios Técnicos Municipales, Vocal.
- Un funcionario o Personal Laboral adscrito a los Servicios Técnicos o Administrativos, Vocal.
- Un funcionario o Personal Laboral adscrito a los Servicios Administrativos, que actuará como Secretario.

Código Seguro De Verificación	bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
Observaciones		Página	14/21
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para la válida celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos de la mesa, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, quienes le sustituyan y la de la mitad de los Vocales.

La mesa podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Cuando el Órgano de contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa, deberá motivar su decisión.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. APERTURA DE OFERTAS**

Constituida la mesa de valoración, procederá a examinar la documentación recogida en el Sobre "A" y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de tres días naturales procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.

En el lugar y hora señalados en el Anuncio y en acto público, se procederá a la apertura de los Sobres "B" que contienen la documentación que permita la valoración de las ofertas.

En el caso de no existir errores subsanables en la apertura de los Sobres "A", la mesa podrá abrir los Sobres "B" en ese mismo acto o posponerlo.

En el plazo máximo de diez días naturales, a contar desde la celebración de dicho acto (apertura Sobres "B"), la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bPaNotgM94frURFZJ4CLsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNotgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNotgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta en una nueva reunión, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la adjudicación de la concesión.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**

El Órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones, en particular de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (importe equivalente al 5 % del importe de adjudicación –canon ofertado en el período de concesión-, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La garantía podrá presentarse en alguna de las formas señaladas en la Ley de Contratos del Sector Público.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Recibida la documentación solicitada, el Órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de la adjudicación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bPaNotgM94frURFZJ4CLsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNotgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNotgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## CLÁUSULA DECIMONOVENA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará en el plazo de treinta días, a contar desde la adjudicación.

Podrá, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA. FACULTAD DE INSPECCIÓN

El Ayuntamiento tiene facultad de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de las mismas. La actuación inspectora, será realizada por personal acreditado. El concesionario está obligado a prestar la máxima colaboración en las tareas de inspección y control.

## CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. CAUSAS DE EXTINCIÓN

La concesión se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por mutuo acuerdo.
- Por revocación.
- Por resolución judicial.
- Por renuncia del concesionario.
- Por caducidad.
- Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas de la concesión.

Código Seguro De Verificación	bPaNotgM94frURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
Observaciones		Página	17/21
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNotgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNotgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La extinción de la concesión en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente.

La caducidad por vencimiento del plazo es la causa normal de extinción de la concesión. La totalidad de los bienes e instalaciones revertirán íntegramente a la Entidad Local sin pago de indemnización alguna, salvo que el pliego de condiciones disponga otra cosa.

La extinción de la concesión por alguna de las causas recogidas anteriormente requerirá la incoación de expediente administrativo en el que deberá constar:

- Determinación de la causa de la que pudiera derivarse la extinción, con indicación de si ésta es o no imputable al concesionario.
- Relación de los bienes revertibles.
- Trámite de audiencia del concesionario.
- Resolución del órgano competente declarando la extinción de la concesión.
- Fijación de la indemnización si procede.

### **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. REVOCACIÓN**

La revocación de la concesión se podrá producir:

- Por incumplimiento de las obligaciones por el concesionario.
- Por la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación.
- Por la adopción por el Ayuntamiento de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción. Sólo esta causa de revocación dará derecho a indemnización de los daños y perjuicios que se causen.

Código Seguro De Verificación	bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
Observaciones		Página	18/21
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. RESCATE**

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causaren, o sin ella cuando no procediese.

### **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. RESPONSABILIDADES**

El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios se ocasionen a personas (tanto al Ayuntamiento como a terceros) o a cosas durante el cumplimiento de las concesiones, quedando totalmente exonerado el Ayuntamiento.

### **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS**

#### **Confidencialidad**

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargada del tratamiento de datos) y en su caso, su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con los artículos 3,4, y 58 a 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

Código Seguro De Verificación	bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
Observaciones		Página	20/21
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaN0tgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº EXPTE: 2024/403140/001-700/00001

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,  
FDO. PEDRO RUMÍ PALMERO



AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bPaNotgM94frURFZJ4CLsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 13:24:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNotgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bPaNotgM94frURFZJ4CLsA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

